

# Derecho a la integridad personal

---

---

*Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral (...) Ninguna persona puede ser sometida a penas, torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda víctima (...) tiene derecho a la rehabilitación.*

*Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano (...)*

*Toda persona detenida tiene derecho a comunicarse de inmediato con sus familiares, abogado o abogada o persona de su confianza... El hogar doméstico, el domicilio, y todo recinto privado de persona son inviolables. No podrán ser allanados, sino mediante orden judicial...*

**Artículos 44, 46 y 47 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**

El siguiente capítulo presenta la situación sobre la vulneración del derecho a la integridad personal que PROVEA pudo evidenciar durante el período enero-diciembre 2013. Para el análisis de los datos recabados referentes a la violación de este derecho, se hace una revisión en base a cinco patrones de violación: tortura; tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; heridos; allanamientos ilegales y amenazas<sup>1</sup>.

Para el período en estudio PROVEA registró un total de 306 denuncias de casos de violaciones al derecho a la integridad personal, con un saldo de 419 víctimas individualmente contabilizadas. Es importante tomar en cuenta que existen más víctimas respecto al número de denuncias contabilizadas porque en algunos casos nos encontramos frente a varias víctimas afectadas por la vulneración. De igual forma en algunas de las denuncias no se identifica el número de lesionados o lesionadas sino que se habla de un colectivo o grupo afectado. Los datos enunciados, comparados con el período anterior, cuando se registraron 103 denuncias, con 333 víctimas individualizadas, denotan un aumento significativo de 197,07% en el número de denun-

cias de violaciones al derecho a la integridad personal. En cuanto al total de víctimas individualizadas se registró un importante incremento, de 333 a 419 víctimas. Destaca que en todos los patrones se evidencia un aumento en el número de víctimas. A continuación, se muestran desagregados los aumentos por patrón analizado.

El patrón *tortura* se elevó en un 85,71%, con 78 víctimas identificadas en 78 casos. Este aumento resulta significativo ya que sigue registrándose un incremento que viene desde el año anterior (110%). Por su parte, el patrón de *tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*<sup>2</sup> presentó un aumento de 58,02% de personas afectadas con relación al año 2012, identificándose 256 víctimas individuales; el número de heridos también se incrementó en 15,25%, con 68 víctimas, 9 más que el período anterior; el incremento registrado más notorio se refleja en el patrón de *allanamientos ilegales* donde se evidenció un aumento del 203,33%, con 91 víctimas frente a las 30 del año 2012; por último, el patrón *amenazas u hostigamientos* se elevó en un 10,00%, con 44 víctimas, en relación a las 40 víctimas registradas en el período anterior.

1. *Tortura*, se refiere a toda situación en la que un funcionario público inflige intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener información o una confesión, o de castigarla, intimidarla o coaccionarla. 2. *Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*, aquellas situaciones ocasionadas con el propósito de castigar a la persona, intimidarla, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, siempre y cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya o con su consentimiento o anuencia. 3. *Heridos*, casos en que los daños a las personas han sido causados haciendo uso de armas de fuego, peñillas u otros instrumentos que puedan ocasionar daño físico, cuando éstos son utilizados por funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado haciendo un uso desproporcionado o innecesario de la fuerza. 4. *Allanamientos ilegales*, aquellos casos realizados sin que medie una orden escrita expedida por un juez de control o que acontecen en situaciones que no puedan ser justificadas como la única manera de impedir la ocurrencia de un hecho punible. 5. *Amenazas*, referente a todos aquellos casos en los que un funcionario público actúa intencionalmente con el propósito de provocar un temor fundado de riesgo para la vida de las personas o para su integridad física o moral, así como para su libertad y seguridad personales.
2. No se contabilizan aquellos casos colectivos donde no hay víctimas individualizadas, ya que el criterio en este patrón mide individualmente personas afectadas.

**Cuadro N° 1**  
Casos denunciados de violación al derecho a la integridad personal

Patrón <sup>3</sup>	Oct. 07 Sept. 08	Oct. 08 Sept. 09	Oct. 09 Sept. 10	Oct. 10 Sept. 11	Ene.-Dic. 2012	Ene.-Dic. 2013	% aumento disminución
Torturas	13	15	36	20	42	78	85,71%
Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	573	427	350	75	162	256	58,02%
Heridos	12	16	101	27	59	68	15,25%
Allanamientos ilegales	23	29	45	28	30	91	203,33%
Amenazas u hostigamiento	26	21	29	20	40	44	10,00%

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de PROVEA.

De las 419 víctimas individualmente identificadas en el período que abarca la investigación, se pudo conocer el género de 383, lo que representa 91,41%. De esas 383 víctimas, 69,93% son del género masculino (293) y 21,48% del género femenino (90). Al igual que en años anteriores, se sigue manifestando una gran diferencia numérica entre la cantidad de víctimas de género masculino y las de género femenino.

Fue posible determinar la edad de 169 de las víctimas, 40,33% del total de las contabilizadas individualmente, encontrando que 32 de ellas se encuentran entre 0 y 18 años, lo que representa 7,64% del total de víctimas con edad identificada. De igual forma encontramos 109 víctimas en la categoría de 19 a 30 años, lo que representa 26,01% del total de víctimas con edad identificada. Finalmente encontramos 28 víctimas en la categoría de mayores de 30 años, representando 6,68% del total de víctimas con edad identificada.

En 139 casos fue posible determinar el tipo de lesión<sup>4</sup> ocasionada como consecuencia de la violación del derecho a la integridad, sien-

do los golpes la lesión más común, al igual que en el periodo anterior, registrando 87 casos (62,59%), seguida de las heridas por perdigones, con 39 casos (28,06%), heridas por armas de fuego, con 30 casos (21,58%), empujones o lanzamientos contra el piso, con 12 casos (8,63%), colocación de esposas con 11 casos cada una (7,91%), patadas con 10 casos (7,19%), descargas eléctricas y asfixias con 5 casos (3,60%) respectivamente, lanzamiento de bombas lacrimógenas con 4 casos (2,88%), asfixia mecánica con bolsa, con 3 casos (2,16%), halar el cabello y aplicación de sustancias químicas (gas pimienta o paralyzer<sup>5</sup>), con 2 casos (1,44%) respectivamente. Finalmente en el resto de los casos, las lesiones se vinculan con abuso sexual (penetración por el ano con objeto contundente), colgamiento por extremidades superiores, amordazamiento, quemaduras y arrollamiento con un caso cada una, lo que representa el 0,72%.

En el período de la investigación, de los cuerpos de seguridad conocidos en Venezuela, los de ámbito nacional tienen responsabilidad determinada, ya sea individual o en conjunto

- La razón por la cual la suma de las víctimas de cada patrón difiere del total de víctimas señalado anteriormente obedece a que en algunos casos las personas fueron víctimas de más de una forma de violación del derecho a la integridad física, y para efectos del análisis aquí presentado cada patrón fue desagregado.
- En varios de los casos se registra más de un tipo de lesión sufrida.
- Compuesto químico que irrita los ojos hasta el punto de causar lágrimas, dolor e incluso ceguera temporal.

**Cuadro N° 2**  
Tipos de lesiones más comunes  
(sobre 139 casos)

Tipo de lesión	N° de casos	%
Golpes	87	62,59%
Herida por perdigones	39	28,06%
Herida por arma de fuego	30	21,58%
Empujones o lanzamientos contra el piso	12	8,63%
Colocación de esposas	11	7,91%
Patadas	10	7,19%
Descargas eléctricas	5	3,60%
Asfixias	5	3,60%
Lanzamiento de bombas lacrimógenas	4	2,88%
Asfixia mecánica con bolsa	3	2,16%
Halar el cabello	2	1,44%
Sustancias químicas	2	1,44%
Abuso sexual (penetración por el ano con objeto contundente)	1	0,72%
Colgamiento por extremidades superiores	1	0,72%
Amordazamiento	1	0,72%
Quemaduras	1	0,72%
Arrollamiento	1	0,72%

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Provea.

con otros organismos o cuerpos, en 218 casos del total de 306 reportados en este periodo, lo cual representa 71,24% del total. Al igual que en el periodo anterior, destaca nuevamente este año la actuación de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) como el organismo de seguridad del Estado con más denuncias de violación al derecho a la integridad personal, con 144 casos (47,06%). El segundo lugar lo ocupa el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) con 35 casos (11,44%), incluyendo aquellos en los que actuaron conjuntamente con algún otro cuerpo de seguridad del Estado.

A finales del año 2011 el Ejecutivo Nacional decidió iniciar la intervención y restructuración de este cuerpo policial por parte del Consejo General de Policía. El 15 de junio de 2012 fue aprobado, vía Ley Habilitante, el Decreto N°9.045 mediante el cual el Presidente de la República Hugo Chávez Frías dicta el “Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Instituto Nacional de Medicina y Ciencias Forenses”. En esta misma fecha y como momento culminante del proceso de diagnóstico jurídico, organizativo y funcional del CICPC adelantado por el Consejo General de Policía a raíz de las reiteradas denuncias de violaciones de derechos humanos por parte de funcionarios de este cuerpo policial, el Presidente de la República dicta el “Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Función de la Policía de Investigación”<sup>6</sup>. Sin embargo, con la muerte del presidente Hugo Chávez el 5 de marzo de 2013, se produjeron cambios significativos en el área policial y de seguridad ciudadana. Con el cambio de gobierno, el nuevo Presidente Nicolás Maduro cambió el Ministro de Relaciones Interiores, Justicia y Paz y también la orientación del proceso de reforma policial, lo que ocasionó entre otras cosas, la paralización del proceso de reestructuración y refundación del CICPC.

Con relación a otras actuaciones en el ámbito nacional, las cifras registradas son las siguientes: la Policía Nacional Bolivariana (PNB), para este periodo registra 15 denuncias, lo que representa el 4,90%. Seguidamente encontramos a la Milicia Bolivariana y la Custodia Penitenciaria como responsables

- Red de Apoyo por la Justicia y la Paz. Informe anual de actividades 2013 del Programa Atención Integral a Personas Víctimas. Material mimeografiado.

**Cuadro N°3**  
**Discriminación por cuerpo de seguridad<sup>7</sup>**  
**N° total de cuerpos involucrados identificados<sup>8</sup>: 42 en 287 casos**

Ámbito	N° Casos	%
<b>Nacionales</b>	<b>218</b>	<b>71,24%</b>
GNB	144	47,06%
CICPC (**)	35	11,44%
PNB	15	4,90%
Milicia Bolivariana	6	1,96%
Custodia Penitenciaria	6	1,96%
Ejército Bolivariano	5	1,63%
SEBIN	3	0,98%
DGCIM	3	0,98%
Policia Militar	1	0,33%
<b>Regionales</b>	<b>37</b>	<b>12,09%</b>
Bolivar	12	3,92%
Nueva Esparta	6	1,96%
Anzoátegui	4	1,31%
Aragua	4	1,31%
Delta Amacuro	3	0,98%
Mérida	2	0,65%
Miranda	2	0,65%
Carabobo	1	0,33%
Barinas	1	0,33%
Táchira	1	0,33%
Lara	1	0,33%
<b>Municipales</b>	<b>32</b>	<b>14,48%</b>
Cristóbal Rojas (Miranda)	3	0,98%
Zamora (Miranda)	3	0,98%
Plaza (Miranda)	3	0,98%
Caroní (Bolívar)	2	0,65%
Sotillo (Anzoátegui)	2	0,65%
Heres (Bolívar)	2	0,65%
Independencia (Miranda)	2	0,65%
Buroz (Miranda)	1	0,33%
Cabimas (Zulia)	1	0,33%

Ámbito	N° Casos	%
<b>Municipales</b>		
Tomás Lander (Miranda)	1	0,33%
Acevedo (Miranda)	1	0,33%
Guanta (Anzoátegui)	1	0,33%
Linares Alcántara (Aragua)	1	0,33%
Barinas (Barinas)	1	0,33%
Piar (Bolívar)	1	0,33%
Roscio (Boñívar)	1	0,33%
Sucre (Miranda)	1	0,33%
Libertador (Miranda)	1	0,33%
Pedro Gual (Miranda)	1	0,33%
Simón Bolívar (Zulia)	1	0,33%
Baruta (Miranda)	1	0,33%
Paz Castillo (Miranda)	1	0,33%
<b>Acciones conjuntas*</b>	<b>13</b>	<b>4,25%</b>
GNB/PNB	2	0,65%
GNB/Custodia Penitenciaria	2	0,65%
GNB/CICPC	1	0,33%
GNB/CICPC/Ejército Bolivariano	1	0,33%
GNB/Policia del Estado Barinas	1	0,33%
GNB/Policia del Estado Bolívar	1	0,33%
GNB/Policia del Estado Bolívar/Policia Municipal de Caroní	1	0,33%
CICPC/PNB	1	0,33%
CICPC/Policia Municipal de Independencia	1	0,33%
CICPC/Policia Municipal de Paz Castillo	1	0,33%
CICPC/SEBIN/Policia del Estado Delta Amacuro	1	0,33%

(\*) Las acciones conjuntas se evidencian en este recuento, pero se le suma cada caso al cuerpo policial respectivamente involucrado en su cuenta individual.

(\*\*) Destaca que en 1 denuncia donde aparece el CICPC participo conjuntamente en el hecho un funcionario del Ministerio Público.

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de PROVEA.

De los 9 cuerpos de seguridad involucrados cuyo ámbito de acción es nacional, 5 de ellos registran incrementos en las denuncias en comparación con el periodo anteriormente estudiado (GNB, PNB, SEBIN, la Milicia Bolivariana y la Custodia Penitenciaria). Sólo el CICPC (con levísima disminución) y el Ejér-

de las violaciones al derecho a la integridad personal, con 6 denuncias respectivamente (1,96%). El Ejército Bolivariano figura con 5 denuncias (1,63%), el SEBIN y la Dirección General de Contra Inteligencia Militar (DGCIM) con 3 denuncias (0,98%) y por último la Policia Militar con una denuncia (0,33%).

- Existen casos en los que las víctimas aseguran que se trataba de cuerpos de seguridad del Estado, pero no lograron identificar el organismo. Esos casos se computan como denuncias, pero no se le suman a ningún cuerpo de seguridad.
- Incluidos organismos no policiales de carácter nacional denunciados.

cito Bolivariano presentan disminuciones en el número de abusos cometidos.

Las policías de ámbito regional o policías estatales fueron señaladas como responsables de 37 casos (12,09%). La policía regional que registra el mayor número de denuncias es, al igual que en el informe anterior, la del estado Bolívar, con un total de 12 casos (3,92%). La Policía del estado Bolívar es seguida por la del estado Nueva Esparta, con un total de 6 denuncias (1,96%). En tercer lugar se encuentran las policías de Anzoátegui y Aragua, con un total de 4 casos cada una (1,31%). En cuarto lugar, aparece la Policía del estado Delta Amacuro, con un total de 3 denuncias (0,98%). El quinto lugar lo ocupan las policías de los estados Mérida y Miranda, con un total de 2 casos cada una (0,65%). Finalmente registran denuncias las policías de los estados Carabobo, Barinas, Táchira y Lara con una denuncia respectivamente, lo que representa el 0,33%.

Las policías municipales fueron señaladas en 32 casos de los reportes registrados (10,46%). El mayor número de acusaciones recae sobre las Policías de los Municipios Cristóbal Rojas, Zamora y Plaza, todos ellos del estado Miranda, con tres denuncias cada una (0,98%). El segundo lugar lo ocupan las Policías de los Municipios Caroní, Sotillo, Heres e Independencia, con dos denuncias respectivamente (0,65%). En tercer y último lugar se encuentran las Policías de los Municipios Buroz, Cabimas, Tomás Lander, Acevedo, Guanta, Linares de Alcántara, Barinas, Piar, Roscio, Sucre, Libertador, Pedro Gual, Simón Bolívar, Baruta y Paz Castillo, con

una denuncia cada una (0,33%). Destaca que del total de policías municipales la mayoría corresponde a municipios de los estados Miranda y Bolívar.

Por último, la actuación de acciones conjuntas arroja trece denuncias (4,25%), en las cuales se vieron involucrados la GNB (nueve casos), el CICPC (seis casos), la PNB (tres casos), la Custodia Penitenciaria (dos casos), el Ejército Bolivariano y el SEBIN (un caso cada uno), la Policía del estado Bolívar (dos casos), la Policía del estado Barinas (un caso), la Policía del estado Delta Amacuro (un caso), la Policía del municipio Caroní (un caso), la Policía del municipio Independencia (un caso) y la Policía del municipio Paz Castillo (un caso).

**Cuadro N°4**  
**N° de casos según el ámbito de los organismos denunciados 2010-2012**

Ámbito	N° de casos	%
Nacional	115	54,25
Regional	42	19,81
Municipal	55	25,94

**N° de casos según ámbito de los organismos denunciados 2013<sup>9</sup>**

Ámbito	N° de casos	%
Nacional	218	71,24
Regional	37	12,09
Municipal	32	10,46

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de PROVEA.

Hasta el año 2012, Venezuela no contaba con un marco normativo especial que estableciera una tipificación clara de los delitos de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes así como de las penas y sanciones que deben ser aplicadas a los responsables de ellos. El

- La diferencia en porcentajes que puede evidenciarse en la sumatoria responde a la existencia de los casos por procedimientos policiales conjuntos, los cuales se computan a cada organismo policial por separado, razón por la cual un mismo caso puede contabilizarse en dos ámbitos distintos o a más de un organismo involucrado.

22 de julio de 2013, fue publicada en Gaceta Oficial No.40.212 de la República Bolivariana de Venezuela la **Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes**. La Asamblea Nacional tenía una mora de más de 13 años irrespetando el mandato constitucional, ya que la ley debía ser aprobada en el año 2.000; pero ahora, esta ley se convierte en una herramienta muy valiosa para erradicar esta nefasta práctica que fue implementada por casi todas las instituciones policiales y militares vulnerando violentamente los derechos humanos.

La ley establece penas de 15 a 25 años de prisión para quienes aplique torturas, tanto físicas como mentales. También prevé sanciones para los tratos crueles, inhumanos y degradantes y reconoce los derechos de las personas víctimas a la justicia, la rehabilitación, la indemnización y la reparación por los daños causados. Sin embargo, esta ley que contiene una mejor definición y sanción del delito de tortura y de trato cruel, inhumano y degradante, aun cuando establece un mecanismo nacional de prevención que permitiría hacer supervisión a los centros de detención, presenta como debilidad, por un lado, la escasa participación ciudadana en dicho mecanismo y, por otro lado, no contempla la posibilidad de que representantes de organismos internacionales de derechos humanos (especialmente del Subcomité para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes del Comité Contra la Tortura de la ONU) puedan realizar visitas regulares a lugares de detención, todo ello necesario para implementar el Protocolo Facultativo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes suscrito por Venezuela en junio de 2011, aún pendiente por su ratificación.

La aprobación y publicación de una ley contra la tortura en Venezuela es el resultado de la lucha, no solo de las propias víctimas y sus familiares, sino también de organizaciones de derechos humanos como la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz que se mantuvo más de 23 años impulsando la propuesta de ley.

En el informe del año pasado, mencionábamos la creación de la Gran Misión a Toda Vida Venezuela como la política integral del Estado venezolano para disminuir las situaciones asociadas al delito, lo que permitiría, entre otras cosas, la creación de mecanismos concretos y permanentes de reparación integral a las víctimas. En el vértice cinco de dicha misión, se contempla la conformación de un sistema nacional de atención integral a víctimas de violencia grave e intencional, el cual se materializaría, en primer lugar, con la creación de un registro nacional de víctimas, para luego promover iniciativas de reparación y rehabilitación a quienes se encuentran en esa situación. Sin embargo, hasta la fecha de cierre de este informe, dicho sistema no había sido implementado y tampoco se había iniciado el registro nacional de víctimas.

### Tortura

Se registraron un total de 78 casos con 78 víctimas de tortura en el período enero-diciembre 2013. Se pudo identificar el género de 77 de las víctimas en este patrón habiendo 70 hombres (89,74%) y 7 mujeres (8,97%). Con relación a las edades de las víctimas se pudo identificar en 64 víctimas, 7 de ellas con edades comprendidas entre los 0 y 18 años (8,97%), 44 con edades entre los 19 y 30 años (56,41%) y 13 personas mayores de 30 años (16,67%).

La mayoría de las denuncias registradas bajo este patrón ocurrieron en el contexto de detenciones que funcionarios y funcionarias de la Guardia Nacional Bolivariana practicaron

los días siguientes a la jornada electoral presidencial del 14 de abril de 2013 en varias ciudades del país, especialmente en la ciudad de Barquisimeto, estado Lara. Estas detenciones fueron realizadas en el marco de manifestaciones pacíficas luego de conocerse los resultados del proceso electoral favorables al candidato del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) Nicolás Maduro. Los hechos de tortura fueron ejecutados en sedes militares mientras las personas detenidas esperaban para ser presentadas ante los tribunales penales<sup>10</sup>.

Período	Nº de víctimas de tortura
Oct. 1999 - Sept. 2000	21
Oct. 2000 - Sept. 2001	37
Oct. 2001 - Sept. 2002	17
Oct. 2002 - Sept. 2003	30
Oct. 2003 - Sept. 2004	58
Oct. 2004 - Sept. 2005	31
Oct. 2005 - Sept. 2006	19
Oct. 2006 - Sept. 2007	11
Oct. 2007 - Sept. 2008	17
Oct. 2008 - Sept. 2009	16
Oct. 2009 - Sept. 2010	36
Oct. 2010 - Sept. 2011	20
Ene. 2012 - Dic. 2012	42
Ene. 2013 - Dic. 2013	78

Fuente: Elaboración propia. Base de datos Provea.

Respecto a la participación de organismos del Estado, 5 cuerpos de seguridad a nivel nacional, uno a nivel regional y uno a nivel municipal fueron reportados como causantes de las torturas denunciadas en los 78 casos registrados. Los cuerpos de seguridad nacionales aparecen en 76 de los 78 casos, lo que representa 97,44%. Los cuerpos de seguridad regionales y los municipales abarcan 1,28%

con un caso cada uno de los 78. Encontramos en primer lugar a la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) con 67 casos. En segundo lugar aparece el CICPC con 6 casos. En tercer lugar, se encuentran el SEBIN, la DGCIM, la Custodia Penitenciaria, la Policía del estado Bolívar y la Policía del Municipio Independencia con un caso respectivamente.

El 6 de febrero de 2013, el joven **Moisés Abraham Salazar**, de 22 años, fue sometido a torturas por funcionarios del CICPC en Zaraza, estado Guárico, quienes le obligaron a admitir su participación en el asesinato de un comerciante de origen sirio<sup>11</sup>. Al negarse a admitir los hechos, los funcionarios le colocaron una bolsa plástica en la cabeza rociada con amoníaco. También le propinaron golpes. En este caso llama la atención la participación de un fiscal del Ministerio Público en las torturas contra este ciudadano. Luego del escándalo público, el fiscal fue destituido e imputado así como los cuatro funcionarios del CICPC que participaron en las torturas. Preocupa la participación de fiscales del Ministerio Público en actos de tortura participando directamente o como cómplices.

Ámbito	Nº Casos	%
<b>Nacional</b>	<b>76</b>	<b>97,44%</b>
GNB	67	85,90%
GNB	6	7,69%
SEBIM	1	1,28%
DGCIM	1	1,28%
Custodia Penitenciaria	1	1,28%
<b>Regional</b>	<b>1</b>	<b>1,28%</b>
Bolívar	1	1,28%
<b>Municipal</b>	<b>1</b>	<b>1,28%</b>
Independencia (Miranda)	1	1,28%

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Provea.

10. Se sugiere revisar sección especial al final de este capítulo para ampliar esta información.

11. Últimas Noticias, 13.02.2013.

## Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

En el período estudiado el patrón de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes es el que presenta el mayor número de casos y de víctimas del capítulo integridad personal. Se manifiesta un aumento de 58,02% con respecto al período anterior, pasando de 162 víctimas individualizadas a 256 en 184 casos.

**Cuadro N°7**  
N° de víctimas de penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes  
Comparación últimos 13 años

Período	N° de víctimas
Oct. 2000-Sept. 2001	342
Oct. 2001 - Sept. 2002	500
Oct. 2002 - Sept. 2003	254
Oct. 2003 - Sept. 2004	491
Oct. 2004 - Sept. 2005	503
Oct. 2005 - Sept. 2006	1.394
Oct. 2006 - Sept. 2007	692
Oct. 2007 - Sept. 2008	573
Oct. 2008 - Sept. 2009	427
Oct. 2009 - Sept. 2010	350
Oct. 2010 - Sept. 2011	125
Ene. 2012 - Dic. 2012	162
Ene. 2013 - Dic. 2013	256

Fuente: elaboración propia. Base de datos de Provea.

Se mantiene la tendencia histórica registrada en cuanto a la identidad de género de las víctimas, siendo los hombres los más afectados en un universo de 233 víctimas en este patrón a las que fue posible identificar su género: 170 hombres (66,41%) y 63 mujeres (24,61%).

De las 256 víctimas de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, encontramos que se pudo identificar el factor etario de 80, de las cuales 21 se encuentran en la categoría de menores de 18 años (8,20%), en el rango

entre 19 y 30 años encontramos 48 víctimas (18,75%) y 11 víctimas en la categoría mayores de 30 años (4,30%).

Bajo este patrón fueron denunciados e identificados 34 cuerpos de seguridad. De estos casos encontramos que fueron denunciados nueve cuerpos de seguridad del ámbito nacional, siendo responsables de 121 casos del total de este patrón, es decir 65,76%. El principal cuerpo de seguridad nacional más denunciado por tratos crueles, inhumanos y degradantes es la GNB con 70 casos (38,04%), liderando la cifra igual que el año pasado. El CICPC se encuentra en el segundo lugar con 18 casos (9,78%). En tercer lugar, está la PNB con 15 casos, representando el 8,15% de las denuncias. En el año 2012 no hubo denuncias de la PNB como cuerpo responsable de casos de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Esta situación alerta dado que esta policía es la policía insignia del nuevo modelo policial humanista, preventivo, de proximidad y respetuoso de los derechos humanos. Las policías estatales fueron señaladas como las responsables de 27 casos (14,67%), destacando al igual que en el informe anterior la Policía del Estado Bolívar con ocho casos (4,35%), seguida por las policías de los estados Nueva Esparta con cinco casos y Anzoátegui, Aragua y Delta Amacuro, con tres caso cada una.

Como caso significativo de trato o pena cruel, inhumano o degradante citamos un caso que ejemplifica la reiterada actuación abusiva de la GNB. Se trata del caso ocurrido en los terrenos de la Arquidiócesis de Cumaná, estado Sucre, el 2 de septiembre de 2013, en contra de **Eleazar Zerpa, Rafael Quijada, Ana Vásquez, Marlene Salazar, María Guzmán, Andrés Sánchez y María Durán**<sup>12</sup>. Estos ciudadanos y ciudadanas damnificados

12. El Nacional, 04.09.2013.

junto a más de 100 familias fueron desalojados violentamente por efectivos de la GNB cuando intentaron invadir unos edificios que están construidos en un sector de los terrenos de la Arquidiócesis de Cumaná. El desalojo se produjo en medio de disparos por perdigones y golpes. Los funcionarios detuvieron arbitrariamente a seis personas.

Un elemento que puede tener relación con la tendencia mostrada en el patrón de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes tiene que ver con la implementación del Plan Patria Segura. Durante el mes de mayo de 2013, el Ejecutivo Nacional decidió la incorporación de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) en acciones de seguridad ciudadana y control de la delincuencia a través de este Plan. Organizaciones de derechos humanos como Provea y la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz expresaron públicamente su preocupación por dicha incorporación a labores de seguridad ciudadana ya que los funcionarios de los distintos componentes militares no están debidamente preparados para ejercer estas funciones ni cuentan con los equipos policiales necesarios para tal fin. Preocupa el aumento de la militarización del área de la seguridad ciudadana no sólo con la participación de funcionarios de la FANB en este Plan sino también con el nombramiento de funcionarios militares en diversos viceministerios y como responsables en áreas policiales como la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), el Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (CPNB) y en numerosas policías regionales y municipales.

## Heridos

El número de heridos denunciados en el período estudiado aumentó en un 15,25% con

relación al período anterior, presentándose 68 víctimas en 62 denuncias, que contrastan con las 59 víctimas en 14 casos del año anterior. Se denota un incremento tanto en el número de personas heridas como en el número de denuncias. En este período el tipo de lesión más comúnmente denunciado es el relacionado con heridas ocasionadas por disparos de perdigones (39 casos) seguido de las heridas de bala (30 casos).

En el mes de junio de 2013, la Asamblea Nacional aprobó la **Ley para el Control de Armas, Municiones y Desarme**. La aprobación y promulgación de esta ley constituye un paso importante para disminuir la violación de los derechos humanos en el país. Resulta de vital importancia que esta ley sea realmente implementada y que las autoridades profundicen la identificación, ubicación, incautación y destrucción inmediata de todas las armas y municiones innecesarias e ilegales que existen en el país.

Un caso que permite ilustrar un poco estas cifras es el ocurrido en la Alta Guajira en el estado Zulia, cuando la joven **Zoe del Carmen López Fernández** de 25 años, resultó herida de bala presuntamente por disparos efectuados por efectivos del Ejército venezolano<sup>13</sup>. Así lo denunciaron miembros de la etnia wayuu pertenecientes a la Cooperativa de Transporte Serranía Macuira. Esta joven se trasladaba en un camión junto a diez personas más y cuatro niños. Cuando iban a la altura del Puente Neima, funcionarios del Ejército que se desplazaban en un camión Tritón, comenzaron a seguirlos y sin ni siquiera dar voz de alto comenzaron a disparar. En ese momento venía frente a ellos un vehículo militar modelo Tiuna desde donde también empezaron a disparar.

13. El Regional, 16.07.2013.

**Cuadro N°8**  
Discriminación por cuerpo de seguridad  
N° total de organismos involucrados: 13 en 62 casos

Ambito	N° Casos	%
<b>Nacional</b>	<b>51</b>	<b>82,26%</b>
GNB	40	64,52%
PNB	4	6,45%
CICPC	4	6,45%
Ejército Bolivariano	2	3,23%
Policia Militar	1	1,61%
<b>Regional</b>	<b>7</b>	<b>11,29%</b>
Bolívar	4	6,45%
Barinas	1	1,61%
Mérida	1	1,61%
Delta amacuro	1	1,61%
<b>Local</b>	<b>4</b>	<b>10,00 %</b>
Heres	1	1,61%
Caroní	1	1,61%
Sotillo	1	1,61%
Cristóbal Rojar	1	1,61%

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Provea.

Trece fueron los cuerpos de seguridad señalados bajo este patrón. Del total de 62 casos, 51 involucraron a los cuerpos de seguridad de ámbito nacional, sumando 82,26% de los casos denunciados. Con 7 casos reportados, las policías de ámbito regional registraron 11,29% del total de casos. Las policías de ámbito municipal fueron denunciadas igualmente en 4 ocasiones, lo que representa 6,45% del total.

### Amenazas y hostigamientos

En el período enero-diciembre 2013 se registraron 30 denuncias de amenazas u hostigamientos con 44 víctimas, evidenciándose un leve aumento con respecto al periodo anterior (apenas 4 casos más). Este incremento se traduce en un 10,00%.

De las 44 víctimas, se logró identificar el género de 35, de las cuales 26 son hombres (59,09%) y 9 mujeres (20,45%), lo que deja

nuevamente a los hombres como víctimas más vulnerables de este tipo de violaciones.

Un total de trece cuerpos de seguridad del Estado fueron señalados por amenazas u hostigamiento. En 12 de los 30 casos se denuncia a organismos de ámbito nacional (GNB y CICPC), lo que representa 40,00% de los casos. En lo que respecta a las policías estatales, en 6 casos se denuncia a cuerpos de seguridad a nivel regional siendo la más denunciada la del estado Bolívar, con 3 casos. A nivel municipal, las policías de Acevedo, Sucre, Independencia, Caroní, Cristóbal Rojas, Libertador y Zamora figuran con una denuncia cada una.

**Cuadro N°9**  
Discriminación por cuerpo de seguridad  
N° total de organismos involucrados: 13 en 30 casos

Ambito	N° Casos	%
<b>Nacional</b>	<b>12</b>	<b>40,00%</b>
GNB	7	23,33%
CICPC	5	16,67%
<b>Regional</b>	<b>6</b>	<b>20,00%</b>
Bolívar	3	10,00%
Carabobo	1	3,33%
Nueva Esparta	1	3,33%
Mérida	1	3,33%
<b>Municipal</b>	<b>7</b>	<b>23,33%</b>
Acevedo	1	3,33%
Sucre	1	3,33%
Independencia	1	3,33%
Caroní	1	3,33%
Cristóbal Rojas	1	3,33%
Libertador (Distrito Capital)	1	3,33%
Zamora	1	3,33%
<b>Grupo desconocido</b>	<b>14</b>	
Se desconoce	5	16,67%

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Provea.

Un caso interesante dentro de este patrón es el denunciado en Bejuma, estado Carabobo, por **Carlos Ojeda** y su pareja **Angélica Legón**<sup>14</sup>, quienes relataron el amedrentamiento

14. El Carabobeño, 10.01.2013

**Cuadro N°10**  
Discriminación por cuerpo de seguridad  
N° total de cuerpos involucrados: 15 en 47 casos

Ambito	N° Casos	%
<b>Nacional</b>	<b>30</b>	<b>63,83%</b>
CICPC	15	31,91%
GNB	11	23,40%
Ejército Bolivariano	2	4,26%
SEBIN	1	2,13%
DGCIM	1	2,13%
<b>Regional</b>	<b>8</b>	<b>17,02%</b>
Bolívar	4	8,51%
Anzoátegui	2	4,26%
Aragua	1	2,13%
Táchira	1	2,13%
<b>Municipal</b>	<b>7</b>	<b>14,89 %</b>
Cristóbal Rojas	2	4,26%
Cabimas	1	2,13%
Tomás Lander	1	2,13%
Sotillo	1	2,13%
Roscio	1	2,13%
Paz Castillo	1	2,13%
Se desconoce	2	4,26%

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Provea.

de Contra Inteligencia Militar (DGCIM). Los efectivos sin presentar orden judicial permanecieron en los predios de la hacienda, realizaron algunas fotografías y preguntaron a los empleados si había armas en el lugar.

### Dificultades de acceso a la información pública

Al igual que en el estudio anterior, se sigue evidenciando la ausencia de estadísticas públicas específicas y desagregadas por tipo de delito, ubicación geográfica, caracterización de la víctima y de los victimarios, por parte de las instituciones gubernamentales. Para la elaboración de este informe se revisó la data aportada por el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo en sus informes anuales pero no fue posible obtener información pre-

y las amenazas de las cuales fueron víctimas por parte de funcionarios de la Policía del estado Carabobo, los cuales irrumpieron con armas de fuego en la mano en su vivienda sin orden de allanamiento y amenazaron con sembrarles droga. En la residencia se encontraban acompañados de dos niños. Manifestaron que temían porque los policías tomaran acciones futuras indebidas en su contra.

### Allanamientos

En cuanto a este patrón para este período se contabilizaron 47 casos de allanamientos ilegales, con un saldo de 91 víctimas afectadas frente a 30 del período anterior, lo que representa un incremento significativo de 203,33%; esto revierte la tendencia decreciente registrada por este patrón en los últimos tres años.

Quince cuerpos de seguridad del Estado fueron señalados por haber practicado allanamientos ilegales. De los 47 casos registrados, 30 (63,83%) son responsabilidad de cuerpos de seguridad de ámbito nacional actuando individual o colectivamente con otros organismos, destacando la actuación del CICPC en 15 de ellos (31,91%), al igual que en el periodo anterior. Los organismos de seguridad del ámbito regional fueron reportados en 8 casos (17,02%), en los que destaca la Policía del Estado Bolívar con 4 casos. Se identificaron siete casos en los cuales se denuncia a policías municipales (14,89%).

Como un caso que ilustra el patrón de allanamientos, se registró el caso de **Jesús Dominguez**<sup>15</sup>, diputado de la Asamblea Nacional, cuya finca propiedad de su familia ubicada en el Sector La Llanera en Caicara de Maturín, estado Monagas, fue allanada ilegalmente el día 27 de octubre de 2013, procedimiento efectuado por funcionarios de la Dirección General

15. El Nacional, 02.11.2013

cisa que permitiera hacer análisis comparativo con las estadísticas estatales y las arrojadas por este informe. Respecto al Ministerio Público<sup>16</sup>, sigue resultando imposible determinar el número exacto de delitos que se procesan en los patrones evaluados en este capítulo. En el Informe Anual 2013 del Ministerio Público se señala que del total de 599.868 solicitudes, 538.613 corresponden a los casos ingresados de oficio, denuncia, querrela o flagrancia, de los cuales 8.196 fueron distribuidos a la Dirección de Protección de Derechos Fundamentales encargada de dar curso a investigaciones de casos de violación a los derechos fundamentales (derechos humanos), en los 60 despachos fiscales que tienen competencia en esta área. Sin embargo no especifica qué violación puntual se da en cada caso.

Con respecto a la Defensoría del Pueblo no se encontraron datos recogidos en un informe correspondiente al año 2013. La última data que se encuentra disponible públicamente es la referida al año 2012<sup>17</sup> donde esta institución señala haber recibido un total de 1.859 denuncias referidas a violaciones al derecho a la integridad personal, pero tampoco discriminan el tipo de violación denunciada.

En el presente informe se han contabilizado también los casos atendidos por la organización no gubernamental Red de Apoyo por la Justicia y la Paz<sup>18</sup>, especializada en la atención integral de personas víctimas de abusos policiales o militares, específicamente en los derechos de vida, integridad, seguridad y libertad personal, e inviolabilidad del hogar.

16. Ministerio Público. Informe Anual 2013 a la Asamblea Nacional. [www.ministeriopublico.gob.ve](http://www.ministeriopublico.gob.ve)

17. Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela. Informe Anual 2012. [www.defensoria.gob.ve](http://www.defensoria.gob.ve)

18. [www.reddeapoyo.org](http://www.reddeapoyo.org)